



Asunción, 19 de junio de 2024.-  
Referencia: **Justificación precio referencial**

## **DICTAMEN CGR/DOC N° 026/2024**

**Señor**  
**Agustín Encina Pérez. Director Nacional**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

---

Me dirijo a usted, a los efectos de comunicar que la Dirección Operativa de Contrataciones de la Contraloría General de la República se halla abocada a realizar el llamado a Licitación de Menor Cuantía (LMC), para el **“Servicio de Fumigación- Ad Referéndum”**, ID N° 443.352, previsto en la Resolución CGR N° 159/24 que aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el Ejercicio Fiscal 2024.

### **1. Antecedentes**

Conforme la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15.02.2024 se procede a elaborar el análisis para la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado “Servicio de Fumigación – Ad Referéndum”.

Cabe destacar que, en virtud al Memorando DOC/DC N° 016/24 de fecha 08.05.24 el cual fue remitido vía Expediente electrónico donde se solicita la remisión de las especificaciones técnicas, acompañado de los diferentes precios obtenidos para el mencionado Servicio, necesario para el óptimo mantenimiento y cuidado de la Institución y sus diferentes dependencias.

La Dirección General de Administración y Finanzas, remite a su vez utilizando la misma vía, lo solicitado.

Por lo observado y atendiendo el sistema de adjudicación (total) para la obtención de precios referenciales, el Administrador de Contrato (DGAF) efectuó los siguientes pasos:

1. Solicitud de presupuesto a empresas.
2. Búsqueda de adjudicaciones similares en el portal del SICP.
3. Análisis de precios obtenidos.
4. Recopilación de referencias

A continuación, se describe el detalle de las actividades por cada uno de los pasos citados:

### **2. Solicitud de Presupuestos a empresas**

La DGAF, expone la necesidad de la Fumigación de todos los sectores de la Institución y remite copia de Presupuesto de una empresa del ramo, expuesta a continuación:

- JD Servicios

### **3. Búsqueda de precios en el SICP**

Asimismo, la DGAF recurrió al SICP de la DNCP para obtener precios de licitaciones adjudicadas con ítems similares a los del presente llamado y son los ID N° 408963 y 377 516.

### **4. Análisis de precios obtenidos**

De acuerdo con lo anteriormente detallado, se obtiene el precio promedio de los presupuestos. Se adjunta planilla de Cálculo y comparación de Precios para la obtención del Precio Referencial.



**MISION**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

**Observación:** Es conveniente aclarar, que el precio es referencial, es decir, sirve al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podrían costar los servicios), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos al igual que el dólar, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

## 5. Referencias

- Planilla remitida vía Expediente Electrónico.
- Presupuesto de empresa.
- Copias Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones de los ID mencionados.

Por lo brevemente expuesto, esta Dirección en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), luego de verificar y analizar la metodología aplicada, considera que se hallan reunidas las condiciones para realizar el llamado a Licitación de Menor Cuantía para el "Servicio de Fumigación – Ad Referéndum", previsto en la Resolución CGR N° 159/24, que aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2024, con ID N° 443.352, a fin de que se difunda a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

**Mg. Abg. Liz Mendieta. Directora  
Contraloría General de la República  
Dirección Operativa de Contrataciones**

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**  
PARAGUAY

**MISION**  
Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

**CALCULO DE PRECIO REFERENCIAL  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN - PAC N° 04/2024 - ID N° 443.352**

Ítem	Codigo de catalogo	Descripción	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	JD SERVICIOS	ID 408.963	ID 377516	Precio Unitario IVA INCLUIDO
1	72102103-001	Servicio de fumigación	Evento	Unidad	1	5.500.000	3.000.000	2.000.000	3.500.000
<b>MONTO TOTAL</b>									3.500.000

**VISION**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)  
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay  
[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





**Servicios**

de Jorge Daniel Arguello Aquino

Anexo: JARDINERÍA - FUMIGACIÓN - TAPICERÍA

**CALCULO DE PRECIO REFERENCIAL**

**SERVICIO DE FUMIGACIÓN - PAC N° 04/2024 - ID N° 443.352**

Ítem	Codigo de catalogo	Descripción	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	
1	72102103-001	Servicio de fumigación	Evento	Unidad	1	5.500.000
<b>MONTO TOTAL</b>						<b>5.500.000</b>

  
**J.D. Servicios**  
De Int. Agr. Jorge Arguello Aquino  
RUC: 3.378.228-1

**CONTRATO N° 13/2023  
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"  
PAC 05/2022 – ID N° 408.963**

Entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada sobre la calle Bruselas N° 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Contralor General de la República el Dr. Camilo D. Benítez Aldana**, con Cédula de Identidad N° 1.338.365, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma "**J.D.SERVICIOS de ING. AGR. JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**", con RUC N° 3.378.226-1 con domicilio en las calles Avda. Manuela Zavala e/ Benito Juárez de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. Jorge Daniel Arguello Aquino con C.I N° 3.378.226 calidad de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN**", el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR con relación al "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN**".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato: NO APLICA

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 408.963.

Considerando su carácter plurianual, la continuidad de la Contratación durante el año 2024 está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinada a la Contraloría General de la República para el ejercicio fiscal 2024.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/22 ID N° 408.963, convocado por la Contraloría General de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1613 del 12 de octubre de 2023.



## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	Item	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario G.	Precio Total G.
1	1	Servicio de Fumigación conforme a especificaciones del PBC	Unidad	Unidad	1	3.000.000	3.000.000.-
<b>TOTAL</b>							<b>3.000.000.-</b>

<b>Monto mínimo</b>	<b>Gs. 25.000.000</b>
<b>Monto máximo</b>	<b>Gs. 50.00.000</b>

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veinticinco millones (G\$ 25.000.000) y el monto máximo es de guaraníes cincuenta millones (G\$ 50.000.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se realizara el Pago, vía acreditación en Cuenta BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A, N° de Cuenta en guaraníes 0900000003525855.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde el día de la suscripción por ambas partes, hasta 31 de diciembre del 2024.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El inicio de cada evento del servicio, será en un plazo que no deberá exceder los 2 (dos) días corridos, posteriores a la recepción de la Orden de Servicio, expedida por el Administrador del Contrato (Dpto. de Servicios Generales) y la culminación de dichos trabajos deberá ser de 2 (dos) días corridos posteriores al inicio de los trabajos, como máximo.

El Servicio se deberá de realizar en las siguientes direcciones; Austria N° 1880 c/ Bélgica. Además, los SUMINISTROS REQUERIDOS-ESPECIFICACIONES TECNICAS.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Logística, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total máximo del contrato.

## **11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan a uno por ciento (1%) por cada día hábil de atraso en la realización del servicio.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales.

## **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

## **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 02 del mes de Noviembre del 2023.

ING. AGR. JORGE D. ARGUELLO A.  
J.D. SERVICIOS  
PROPIETARIO



DR. CAMILO D. BENITEZ ALDANA  
CONTRALOR GENERAL  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CDBA/Ñ/ml

**CONTRATO N° 10 /2020  
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"  
PAC N° 05/2020 – ID N° 377.516**

Entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en Bruselas N° 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**, en su carácter de CONTRALOR GENERAL, con cédula de identidad N° 1.031.159, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti**, con RUC N° 2.464.976-7, domicilio en la calle Francis Morices 424 c/ Nicolas Goldschmidt de la ciudad de Asunción República del Paraguay, con Número de teléfono (021)3276562, representada para este acto por el señor Diego Rafael Beconi Ochipinti, con Cédula de Identidad N° 2.464.976, en calidad de Propietario, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIO DE FUMIGACIÓN", el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR** con relación al "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN**".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- d) La oferta del proveedor;
- e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 377.516**.



#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 05/20, **ID N° 377.516**, convocado por la Contraloría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución CGR N° 622/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020.

#### 5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Austria N° 1.879 c/ Bélgica. Para las condiciones de la prestación se deberá tener en cuenta lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos de la Carta de Invitación del llamado así como a lo publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y demás documentos integrantes del contrato.

#### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

##### *Lote N° 1 "Servicio de Fumigación"*

Nro. de Lote	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Total Estimado
1	72102103-001	Servicio de Fumigación	Unidad	1	Evento	2.000.000.-
<b>Precio Total</b>						<b>2.000.000.-</b>

<b>Monto máximo</b>	<b>G. 50.000.000.</b>
<b>Monto mínimo</b>	<b>G. 25.000.000.</b>

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes veinticinco millones (G. 25.000.000) y el monto máximo es de Guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los documentos integrantes del contrato.

**FUMIPRO**  
CONTROL DE PLAGAS

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la electividad y la Gestión de Control y Agente de Cambio para la Buena Administración"

Dirección: Bruselas N° 1480 | Teléfono: (555) 211 6300 080 | Web: [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py) | Email: [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)

 **mecip**  
2015

## **7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día de la suscripción del contrato por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2021.

La continuidad de la contratación durante el Ejercicio Fiscal 2021 se encuentra supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional para el ejercicio 2021.

## **8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Logística y de la Dirección General de Administración y Finanzas.

## **9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## **10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.-

## **11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los documentos integrantes del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan que correspondan al 1% (un por ciento) por cada día de atraso, a ser aplicada a la factura del mes en el cual se ha registrado el servicio en demora y/o incumplimiento de los plazos previstos, debidamente demostrado con el informe emitido por el Administrador del Contrato.



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3.439/07.

### **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y documentos integrantes del contrato.

### **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en última instancia, de no existir acuerdo, las partes acuerdan someter la resolución de los mismos a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

### **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

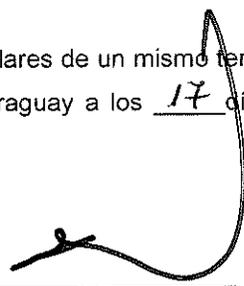
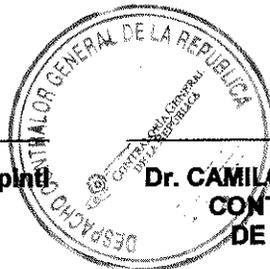
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de diciembre de 2020.



**Sr. Diego Rafael Beconi Ochipinti**  
**PROPIETARIO**  
**FUMIPRO**



**FUMIPRO**  
CONTROL DE PLAGAS



**Dr. CAMILO D. BENITEZ ALDANA**  
**CONTRALOR GENERAL**  
**DE LA REPÚBLICA**